

CONTRATO :	MP-1989-2025.
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestación De Servicios Para Brindar Apoyo En Las Actividades Que Realiza La Secretaría De Tránsito Y Transporte De Palmira
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Nicole Dayan Montaña Grisales CC.1,006,341,178
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 13,500,000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Erica Tinoco Gaviria - Supervisor Secretaria De Transito Y Transporte
FECHA ACTA DE INICIO :	25 de Julio de 2025.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	31 de Octubre de 2025.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 4 mes Octubre de 2,025
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	<i>DOS MILLONES SETECIENTOS MIL MCTE (\$2,700,000.00).</i>

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 1. Apoyar la realización de la programación y logística de las capacitaciones de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

ACTIVIDADES REALIZADAS : 1.1 Ha cargado en la plataforma del programa de capacitaciones toda la información correspondiente a los acompañamientos de las jornadas de capacitación del mes octubre, además de las fotos y los listados de asistencia. 1.2 Asistió como grupo de apoyo de la secretaría de tránsito a la capacitación que se realizó en la comuna 10, cai de Ciudad del Campo el día jueves 23 de octubre sobre la revisión documentación de vehículos, respeto a las señales de tránsito, exceso de velocidad y conducir en estado de embriaguez.

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 2. Apoyar la realización de actas de las diferentes actividades y programas realizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte.

ACTIVIDADES REALIZADAS : No hubo requerimiento de esta actividad en el mes de septiembre.

3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 3. Apoyar en la organización de los documentos relacionados con el objeto contractual, teniendo en cuenta los postulados establecidos en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, apoyando al cumplimiento de los postulados establecidos en el Sistema de Calidad

ACTIVIDADES REALIZADAS : Identifico errores que han cometido los funcionarios en la subida de los archivos al drive y los corrigió

4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 4. Apoyo administrativo en gestión documental, de la Dependencia

ACTIVIDADES REALIZADAS : Organizó el archivo en físico de la secretaría de tránsito, organicé las carpetas de las notas internas de enero a diciembre del año 2024, y se realizó su respetiva foliación

5 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 5. apoyar la realización de encuestas de satisfacción al usuario.

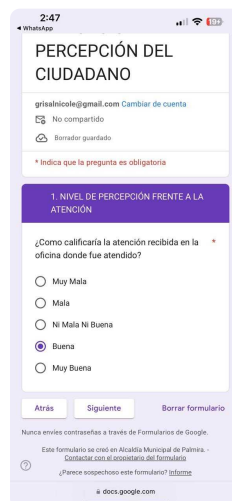
ACTIVIDADES REALIZADAS : 5.1 Realizó las encuestas de satisfacción a los usuarios que visitaron las instalaciones de la secretaría

6 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 6. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que se deriven del objeto del contrato
ACTIVIDADES REALIZADAS : 6.1 Realizó unas notas internas para los funcionarios que aun no han entregado el archivo digital junto con las hojas de control 6.2 Participó en las campañas del papayazo el día 08 de octubre en el centro comercial Unicentro, donde se les dio información a los usuarios sobre esta actividad. 6.3 Participó en las campañas del papayazo el día 27 de octubre en el centro comercial super inter de la cometa, donde se les dio información a los usuarios sobre esta actividad.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



papayazo





Alcaldía de Palmira

Nit : 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión 06

30/09/2022

Página 4

capacitaciones

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

1. informe actividades.pdf
2. ejecucion y complemento.pdf
3. declracion y certificado.pdf
4. certificado banco.pdf
5. rut.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL :

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 9492602192, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-1989-2025, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONTRATISTA :

FIRMA

ndmontaño- IP : 191.95.164.123. Fecha : 2025-11-10
11:54:50

FECHA GENERACIÓN

2025-10-31 00:00:00

VERIFICACIÓN

11a6f0eff73590df748774626ba15fdb

USUARIO AUTORIZA

etinocog

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES** identificado con **C No. 1006341178**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE PALMIRA - NI 891380007	Fecha de inicio de cobertura: 25/07/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 24/07/2025 Fecha fin de Contrato: 31/10/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 Clase de Riesgo: 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Y. YANGANA - GERENCIA SUCURSAL COORDINADORA VALLE
Forma de Envío: Correo Electrónico

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES CERTIFICA QUE:

NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES CC 1006341178 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	MUNICIPIO DE PALMIRA		
Tipo de documento de identificación	NI	Número de documento de identificación	891380007
Datos del trabajador			
Fecha de inicio cobertura	2025-11-01	Estado de afiliación	Activo
Clase de riesgo	3	Código Actividad Económica	3949201
Fecha de Inicio del Contrato	2025-07-24	Fecha Fin del Contrato	2025-11-30
Tipo de vinculación	Independiente	Fecha de retiro	

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de noviembre del 2025.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |
defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00
a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

www.positiva.gov

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8118758
Versión del contrato 2
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 23/07/2025 19:35:43 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato MP-1989-2025
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 5 Meses
Fecha de inicio de contrato 25/07/2025 6:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 30/11/2025 23:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 30 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

COLOMBIA, Palmira
 ★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES

COLOMBIA, Palmira
 Número de documento 1006341178

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	454288978

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Nicole dayan montaña grisales
Fecha de aprobación: 23/07/2025 20:56:39 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARISOL NOGUERA CORREA
Fecha de aprobación: 24/07/2025 9:33:46 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8118758_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8118758_En ejecución](#)

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
 Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017
 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8118758
Proveedor NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> 1.CEDULA.pdf	1.CEDULA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 2.RUT NICOLE DAYANA MONTOYA.pdf	2.RUT NICOLE DAYANA MONTOYA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 3.HOJA DE VIDA SIGEP NICOLE.pdf	3.HOJA DE VIDA SIGEP NICOLE.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 4.CERTIFICACION BANCARIA.pdf	4.CERTIFICACION BANCARIA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 5.EXAMEN OCUPACIONAL.pdf	5.EXAMEN OCUPACIONAL.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 6.DECLARACION DE BIENES Y RENTAS CONFLICTO DE INTERES.pdf	6.DECLARACION DE BIENES Y RENTAS CONFLICTO DE INTERES.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 35 No. 42-291
Ubicación CO-VAC-76520 - Palmira
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Palmira
Dirección CARRERA 35 No. 42-291
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
----	-----------	-----------

1 CO1.PCONTR.8118758

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA	1,00	UN	10.800.000,00	13.500.000,00	13.500.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1.PROPUUESTA.pdf	1.PROPUUESTA.pdf	(detalle)
29. Constancia Idoneidad Nicole Dayan Montaña.pdf	29. Constancia Idoneidad Nicole Dayan Montaña.pdf	(detalle)
Complemento Contrato MP-1989-2025 Nicole Dayan Montaña.pdf	Complemento Contrato MP-1989-2025 Nicole Dayan Montaña.pdf	(detalle)
DOC PUBLICOS.zip	DOC PUBLICOS.zip	(detalle)
52. Otrosi NICOLE MONTAÑO.pdf	52. Otrosi NICOLE MONTAÑO.pdf	(detalle)
20251023 115 CertificadoAdicionContratos.pdf	20251023 115 CertificadoAdicionContratos.pdf	(detalle)
CDP 4033 OTROSI CTO 1989 NICOLE DAYAN MONTAÑO.pdf	CDP 4033 OTROSI CTO 1989 NICOLE DAYAN MONTAÑO.pdf	(detalle)
E. Informe de Supervisión NICOLE MONTAÑO.pdf	E. Informe de Supervisión NICOLE MONTAÑO.pdf	(detalle)
Inexistencia NICOLE MONTAÑO.pdf	Inexistencia NICOLE MONTAÑO.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS NICOLE.zip	DOCUMENTOS NICOLE.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Valor	Acción
MARISOL NOGUERA CORREA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29662642	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29686993	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Valor	Acción
MARISOL NOGUERA CORREA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29662642	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ERICA TINOCO GAVIRIA	24/07/2025 9:33:46 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARISOL NOGUERA CORREA
Ordenador del pago	MARISOL NOGUERA CORREA	24/07/2025 9:33:46 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARISOL NOGUERA CORREA
Ordenador del Gasto	MARISOL NOGUERA CORREA	24/07/2025 9:33:46 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARISOL NOGUERA CORREA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

 Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión
Fuente de los recursos:

Destinación del gasto	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No * 13.500.000
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Total	13.500.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2024765200045	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BFIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 2560	CDP	No se ha iniciado		10.800.000 COP		- Editar
<input type="checkbox"/> 4033	CDP	No se ha iniciado		2.700.000 COP		- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 3771	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	10.800.000 COP	10.800.000 COP	-	-	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.800.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 10.800.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.20695165	Modificar el contrato	29/10/2025 16:31 (UTC -5 horas)	29/10/2025 16:50 (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

ACTFO-023

Versión.06

02/02/2023

Página 1 de 6

COMPLEMENTO AL CONTRATO N°. MP-1989-2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES CC N°. 1.006.341.178

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA

VALOR: \$10.800.000,00

PLAZO: Hasta el 31 de octubre de 2025

La suscrita **Secretaria de Tránsito y Transporte, MARISOL NOGUERA CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía 29.662.642, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto No. 584 del 5 de junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1.006.341.178, residente en la Carrera 35 # 35-92 Santa Ana de Palmira (V) quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto:** El objeto del presente contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA**, todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones de las partes: a) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **OBLIGACIONES GENERALES:** Constituyen las obligaciones generales para el contratista: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el

Centro Administrativo Municipal de Palmira
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono 2856121



SC-CER416753



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.06

02/02/2023

Página 2 de 6

evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **J)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **K)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. **L)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **M)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **N)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **Ñ)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **O)** Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar la realización de la programación y logística de las capacitaciones de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible. 2. Apoyar la realización de actas de las diferentes actividades y programas realizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte. 3. Apoyar en la organización de los documentos relacionados con el objeto contractual, teniendo en cuenta los postulados establecidos en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, apoyando al cumplimiento de los postulados establecidos en el Sistema de Calidad. 4. Apoyo administrativo en gestión documental, de la Dependencia. 5. apoyar la realización de encuestas de satisfacción al usuario. 6. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que se deriven del objeto del contrato. **B) EL MUNICIPIO.** - Constituyen las principales obligaciones del Municipio: 1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiere para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. 2) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA.**



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.06

02/02/2023

Página 3 de 6

— **Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE MONEDA (\$10.800.000,00)** que será cancelado en: CUATRO (4) cuotas parciales, cada una por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000,00) M/CTE** previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será hasta el **31 de octubre de 2025**, plazo que empezará a contarse a partir del inicio del contrato y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **Parágrafo:** El inicio del contrato deberá realizarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a **2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2560 de 17/07/2025** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA. — Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública. *(Esta cláusula podrá ajustarse en caso de evidenciarse la necesidad de pactar garantías en la presente contratación).* **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.06

02/02/2023

Página 4 de 6

23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión** - La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **ERICA TINOCO GAVIRIA, Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de la Movilidad o quien desempeñe el cargo o quien designe el Ordenador de Gasto mediante Acto Administrativo.** El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Alcaldía Municipal de Palmira y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **CLÁUSULA DÉCIMA. — Multas:** La administración municipal en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista.. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. *(Esta cláusula podrá ajustarse de acuerdo a la necesidad de la presente contratación)* **-Penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.—Caducidad y sus efectos:** Previo debido procedimiento al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. —Suspensión temporal del contrato:** El plazo para la ejecución del



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.06

02/02/2023

Página 5 de 6

Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. PARÁGRAFO I: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. PARÁGRAFO II: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** — **Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Municipio de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMACUARTA.** — **Subcontratación:** EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.** — **Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA.** — **Liquidación del contrato:** Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.** — **RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **DECIMO OCTAVA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia **CLÁUSULA VIGESIMA.** — **Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.** — **Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** — **Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** ---- **Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2)



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.06

02/02/2023

Página 6 de 6

Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** — **Documentos del contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y documentos del (la) Contratista; **d)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **e)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **f)** Certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

Para constancia, se entiende fechado y firmado una vez sea publicado a través del sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II

Proyectó: ROMÁN VEITIA GUZMÁN - Profesional Universitario G02
Revisó: MARISOL NOGUERA CORREA - Secretaria de Tránsito y Transporte
Aprobó: MARISOL NOGUERA CORREA - Secretaria de Tránsito y Transporte



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.04

23/11/2023

Página 1 de 4

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES c.c. N.º 1.006.341.178 de Palmira (Valle)

OBJETO: OTROSI AL CONTRATO No. **MP-1989-2025**

El suscrito **MARISOL NOGUERA CORREA, SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 5 de junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES** con Cédula de Ciudadanía No. **1.006.341.178** de **Palmira (Valle)** residente en la **Carrera 35 # 35-92 Santa Ana de Palmira (V)** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI de adición** al **CONTRATO MP-1989-2025**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios **MP-1989-2025**, el día 24 de jul de 2025, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA**”, por un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.800.000)**.
- 2) El día 25 de julio de 2025 el supervisor del contrato y el contratista celebraron el acta de inicio el cual daría inicio a la ejecución al Contrato N° **MP-1989-2025** con un plazo de ejecución de hasta el 31 de octubre de 2025.
- 3) El Contrato N° **MP-1989-2025**, se ha venido ejecutando en debida forma; desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del CONTRATISTA y los informes de supervisión a satisfacción presentados por el Supervisor del contrato.
- 4) El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.
- 5) El Manual de Contratación del Municipio de Palmira establece para las Modificaciones que, el Supervisor

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.04

23/11/2023

Página 2 de 4

deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que originan el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla.

6) Mediante Constancia No. TRD 230.1.26.18.00000007.13.2025000115 del 23 de octubre de 2025 el ordenador del gasto de la Secretaría de Tránsito y Transporte de acuerdo al informe presentado por el supervisor aprueba la Prorroga en tiempo y adición en dinero del contrato que aquí nos ocupa, documentos que hacen parte integral del presente OTROSI.

7) La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C – 300 de 2012).

8) En el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

9) Además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado” (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)”.

10) Atendiendo la justificación del supervisor y la aprobación de del ordenador del gasto, es procedente realizar la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. **MP-1989-2025**. Por tanto, se procede a la suscripción del presente **OTROSI** y conforme a ello, se pactan las siguientes cláusulas:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.04

23/11/2023

Página 3 de 4

PRIMERA. OBJETO. - MODIFICAR el Contrato No. **MP-1989-2025** suscrito entre el Municipio de Palmira y **NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA"**. de acuerdo con la aprobación presentada mediante Constancia No. TRD 230.1.26.18.00000007.13.2025000115 del 23 de octubre de 2025 suscrita por el ordenador del gasto de la Secretaría de Tránsito y Transporte y de acuerdo al informe presentado por supervisor del contrato que aquí nos ocupa, documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

SEGUNDA. - ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO No. MP-1989-2025, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)** incluidos IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato. Adición que será pagada en **UNA (1)** cuota(s) parcial(es) por un valor equivalente de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)**, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Así las cosas, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.

TERCERA. - PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MP-1989-2025, el cual quedará con una fecha de finalización de hasta el 30 de noviembre de 2025.

CUARTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **4033** del **24-oct-25** por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.04

23/11/2023

Página 4 de 4

plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

El otrosí se entiende firmado y fechado de acuerdo con la información que arroje la plataforma transaccional SECOP II.

Por El MUNICIPIO

MARISOL NOGUERA CORREA
Secretaria de Tránsito y Transporte

El CONTRATISTA

NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES
Contratista

Proyectó: ROMÁN VEITIA GUZMÁN – Profesional Universitario G02, Secretaría de Tránsito y Transporte
Revisó: MARISOL NOGUERA CORREA - Secretaria de Tránsito y Transporte
Aprobó: MARISOL NOGUERA CORREA – Secretaria de Tránsito y Transporte

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.341.178, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del párrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).

SI ___NO X

2. Para efectos de lo previsto en el párrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD
JACOB LEÓN MONTAÑO	HIJO	8 AÑOS
JERONIMO SANCHEZ MONTAÑO	HIJO	8 AÑOS

- 2.1. Declaro que mi cónyuge, XXXXXXXX identificado (a) con la C.C. No. XXXXXXXX NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

- 3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___NO X

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) ____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) ____

- 3.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___NO X

3.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___NO X

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___NO X

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** "(...) *Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la **obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)***", por consiguiente:

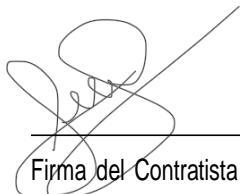
- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI ___NO X estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.
- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

Nota: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira a los 07 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,



Firma del Contratista

C.C. No.1.006.341.178

e-mail

grisalnicole@gmail.com

Cel. No. 3173269041

Palmira, 07 de noviembre de 2025

Señores

MUNICIPIO DE PALMIRA

Yo NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No, 1.006.341.178, declaro **bajo la gravedad de juramento** que:

- A. De acuerdo al párrafo tercero del artículo 437 del Estatuto Tributario, SI NO soy responsable del impuesto a ventas IVA.
- B. SI NO he sido registrado (a) como contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación SIMPLE.
- C. Para el desarrollo de mis actividades SI NO ha sido necesario contratar a dos o más trabajadores asociados.

La información aquí declarada es correcta, verdadera y está acorde a mi Registro Único Tributario - RUT.

La presente se expide a los 07 días del mes de noviembre de 2025 y en constancia de lo anterior, dejo evidencia con mi firma y número de identificación.



Firma del Contratista
C.C. No. 1006341178
e-mail grisalnicole@gmail.com
Cel. No. 3173269041
Dirección: calle 32 # 35-82



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **62198690**

NUIP **1114318531**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	V	B	W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - PALMIRA NOTARIA 3 PALMIRA * * * * *									

Datos del inscrito

Primer Apellido					Segundo Apellido									
LEON * * * * *					MONTAÑO * * * * *									
Nombre(s)														
JACOB * * * * *														
Fecha de nacimiento					Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH					
Año	2	0	1	7	Mes	J	U	L	Día	2	6	MASCULINO	O	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)														
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - PALMIRA * * * * *														

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ESCRITURA PUBLICA * * * * *	* * * * *

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

MONTAÑO GRISALES NICOLE DAYAN * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1006341178 * * * * *	COLOMBIA * * * * *

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

LEON BLANCO JUAN SEBASTIAN * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1125801261 * * * * *	COLOMBIA * * * * *

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

MONTAÑO GRISALES NICOLE DAYAN * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1006341178 * * * * *	* Nicole grisales

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 2 3 Mes A B R Día 2 4	CARMEN LUISA ROJAS DIAZ
	Nombre y firma CARMEN LUISA ROJAS DIAZ

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
	Notaría 3ª Encargada PALMIRA - VALLE
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

SERIAL REEMPLAZA A: SERIAL; 0057347543; FECHA DE INSCRIPCIÓN; 15/08/2017;

CORRECCION DATOS DE PADRE O MADRE:; OTRO:EP - 665 DE 24 DE ABRIL DE 2023

DE ESTA NOTARIA ; 24/04/2023

CARMEN LUISA ROJAS DIAZ
Notaría 3ª Encargada
PALMIRA - VALLE



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **62730051**



NUIP **1232828660**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 1 2 3

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 9 CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido **SANCHEZ** Segundo Apellido **MONTAÑO**

Nombre(s) **JERONIMO**

Fecha de nacimiento Año **2023** Mes **NOV** Día **27** Sexo (en letras) **MASCULINO** Grupo sanguíneo **B** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo **23111310757812**

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos **MONTAÑO GRISALES NICOLE DAYAN**

Documento de identificación (Clase y número) **CC No. 1006341178** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos **SANCHEZ CEPEDA JUAN JOSE**

Documento de identificación (Clase y número) **CC No. 1113683307** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **SANCHEZ CEPEDA JUAN JOSE**

Documento de identificación (Clase y número) **CC No. 1113683307** Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año **2023** Mes **NOV** Día **29** Nombre y firma del funcionario que autoriza **MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ**

Reconocimiento paterno Firma Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento **MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ**

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: LIBRO DE VARIOS 227 FOLIO 34B; 29/11/2023

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LA SUSCRITA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI, CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES LEGALES.

29 NOV 2023

ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970



MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-10	2025-10	1913116069	9492602192	I	2025/11/21	2025/11/10	NEQUI	0	\$440,500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$34,700	\$0	\$0	\$34,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$34,700	\$0	\$0	\$34,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
TOTAL				1	\$440,500	\$0	\$0	\$440,500	



Nequi

Resumen de pago

Descripción de compra

Pago de la Planilla de aportes con clave:
9492602192

Tienda

APORTES EN LINEA

Estado de la transacción

Transacción exitosa

Fecha de la transacción

7 de noviembre de 2025 a las 8:44 p. m.

CUS

1913116069

¿Cuánto?

\$ 440.500,00

Factura de comercio

9492602192

Tu plata salió de:



Disponible


Listo

[Imprimir](#)



65



 <p>Alcaldía de Palmira Nit : 891.380.007-3</p>	MUNICIPIO DE PALMIRA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Acta Supervisión # 4 del Contrato # MP-1989-2025

INFORME PARCIAL : X		INFORME FINAL :	
Cuota Número : 4			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	Día : 30	Mes : Noviembre	Año : 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ERICA TINOCO GAVIRIA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 29,686,993		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NICOLE DAYAN MONTAÑO GRISALES		
IDENTIFICACIÓN	C.C 1,006,341,178		
CONTRATO No.	MP-1989-2025 - 2025		
FECHA CONTRATO	Día : 24	Mes : Julio	Año : 2025
FECHA DE INICIO	Día : 25	Mes : Julio	Año : 2025
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día : 31	Mes : Octubre	Año : 2025
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA			
DURACIÓN CONTRATO OTRO SI 1	Día : 30	Mes : Noviembre	Año : 2025
CDP No. 2560 de 2025-07-17		RP No. 3771 de 2025-07-25	
OTROSI 1 CDP No. 4033 de 2025-10-24		OTRO SI 1 RP No. 6016 de 2025-10-30	
Mediante OTROSI No. 1			
Se adiciona valor por \$2,700,000.			
Se adiciona tiempo por 30 días.			
(INFORME JURÍDICO)			
Fecha de Inicio 2025-07-25	Plazo de ejecución El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 2025-11-30	Fecha de terminación 2025-11-30	
Observaciones al informe jurídico: NO PRESENTA OBSERVACIONES			
INFORME CONTABLE Y FINANCIERO			

 <p>Alcaldía de Palmira Nit : 891.380.007-3</p>	MUNICIPIO DE PALMIRA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Acta Supervisión # 4 del Contrato # MP-1989-2025

Como Grupo De Apoyo De La Secretaría De Tránsito A La Capacitación Que Se Realizó En La Comuna 10, Cai De Ciudad Del Campo El Día Jueves 23 De Octubre Sobre La Revisión Documentación De Vehículos, Respeto A Las Señales De Tránsito, Exceso De Velocidad Y Conducir En Estado De Embriaguez..

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :	
FECHA INFORME	DÍA: 31	MES: Octubre	AÑO: 2025
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :	
Observaciones al informe : El presente informe corresponde a la cuota Nro. 4 por valor de \$2,700,000 según lo estipula el contrato Nro. MP-1989-2025-2025, por valor total de \$13,500,000 que fue firmado el 24 de Julio de 2025. no presenta observaciones			
CONCLUSIÓN: Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 4.			

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 30 días del mes de Noviembre de 2025.



Erica Tinoco Gaviria
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	<i>etinocog - Erica Tinoco Gaviria - IP: 190.130.97.168 - 2025-11</i>
Revisado y autorizado por :	<i>etinocog - Erica Tinoco Gaviria - IP: 190.130.97.168 - 2025-11</i>
Revisado y autorizado por :	<i>etinocog - Erica Tinoco Gaviria - IP: 190.130.97.168 - 2025-11</i>
Documento generado por :	<i>etinocog - Erica Tinoco Gaviria - IP: 190.130.97.168 - 2025-11</i>

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que NICOLE DAYAN MONTANO GRISALES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.006.341.178 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 454288978, abierta/o desde el 4/11/2021.

Se expide en Bogotá el día 10 del mes de Noviembre del año 2025



Firma Autorizada